



RESOLUCION No. 00603-EMER-DGERCIC-DNAJ-2013

**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, MEDIANTE EMERGENCIA, DE UN BIEN
INMUEBLE DESTINADO A LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE
ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO
CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE PICHINCHA**

Eco. Hugo Marcelo Romero
**SUBDIRECTOR DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

CONSIDERANDO

- Que,** mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, s/n, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se expide la Ley de Registro Civil y se establece desde el 1 de enero de 1901, en la República el Registro Civil...;
- Que,** mediante Decreto Supremo 278, publicada en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expide la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de Julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Registro Oficial No. 395;
- Que,** con fecha 14 de Octubre del 2013 se publicó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 339 de 8 de agosto de 2008;

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 00603-EMER-DGERCIC-DNAJ-2013

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de Agosto de 2009, se adscribe la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su Art. 21 inciso segundo establece: "La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativamente y financieramente, su representante será el Director General";
- Que,** el artículo 6, numeral 31, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Situaciones de Emergencia; Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva";
- Que,** el Código Civil Ecuatoriano en el artículo 30 define a la fuerza mayor o caso fortuito como: "El imprevisto al que no es posible resistir como un naufragio un terremoto (...)";
- Que,** el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.";

- Que,** la Resolución INCOP-045-2010 establece las disposiciones para las contrataciones en situaciones de emergencia, artículo 4, manifiesta: "El o los contratos que se suscriban como consecuencia de la declaratoria de

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 00603-EMER-DGERCIC-DNAJ-2013

emergencia también deberán publicarse en la propia herramienta "Publicaciones de Emergencia". De preferencia se usarán los modelos oficiales de contratos correspondientes a bienes, servicios u obras, respectivamente, disponibles en el portal www.compraspublicas.gov.ec, con las adecuaciones que sean necesarias y que obedezcan estrictamente a la necesidad de superar la emergencia.";

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombra a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil Identificación y Cedulación, desde el 15 de agosto de 2013;
- Que,** mediante acción de personal No. DIGERCIC-0657-DTH--2013, de fecha 23 de agosto de 2013, el Director General, Ing. Jorge Oswaldo Troya, nombra como Subdirector General al Eco. Hugo Marcelo Romero Zambrano;
- Que,** mediante Resolución No. DIGERCIC-0532-2013 de fecha 02 de septiembre de 2013, el Director General delega las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento, correspondiendo el conocimiento de este proceso al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, en razón del monto de la contratación;
- Que** con fecha 08 de octubre de 2013, el Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, mediante Resolución No.00566-DIGERCIC-DNAJ-2013, resolvió declarar en emergencia a la Agencia Sur de Registro Civil Identificación y Cedulación así como también al Archivo Nacional de la Dirección Técnica de Registro Civil, debido a la situación de riesgo que presentan las instalaciones donde funciona dicha agencia, y dispuso que como resultado de la declaratoria de emergencia, se contraten bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran para superar la situación de emergencia;
- Que,** el 08 de octubre de 2013, mediante memorando DGRCCIC-DPRV-PQ-2013-0002, la Directora Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pichincha (E), solicitó al Subdirector de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la autorización de inicio y la certificación presupuestaria para el proceso de la contratación del "Servicio de arrendamiento de un bien inmueble para las oficinas administrativas y de atención al público de la

A large, stylized handwritten signature or set of initials in black ink, located in the bottom right corner of the page.

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 00603-EMER-DGERCIC-DNAJ-2013

Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pichincha, en el Cantón Quito, Parroquia Quitumbe;

Que, con fecha 9 de octubre de 2013, mediante memorando No. DGERCIC-SDG-2013-002, el señor Subdirector de Registro Civil, Identificación y Cedulación, solicitó a la Directora Financiera (E), certificar si existe disponibilidad de fondos por el valor de USD \$509.506.39 (QUINIENOS NUEVE MIL QUINIENOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 39/100), más IVA;

Que, con fecha 10 de octubre de 2013, mediante memorando No. DGERCIC- DGT-2013-0013, la Directora Financiera (E), indicó al Subdirector de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que para el arrendamiento y administración de oficinas a ocupar por la Dirección General de Registro Civil en Quicentro Sur- Quitumbe de la ciudad de Quito, se financiará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013 de Octubre a Diciembre partidas No. 53.04.02.00.2 de Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado por el valor de USD 4.201,34, incluido IVA., y partida No. 53.05.02.00.2 de Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado por el valor de USD 72.023,43, incluido IVA.; del presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, de Enero a Diciembre; partidas No. 53.04.02.00.1 de Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado por el valor de USD 19.390,83 incluido IVA., y partida No. 53.05.02.00.1 de Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado por el valor de USD 498.623,73, incluido IVA., el valor total del mismo que asciende a USD 594.239,33 (QUINIENOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 33/100); incluido el IVA.;

Que, el señor Subdirector General de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, mediante memorando No. DGERCIC-SDG-2013-0005 de fecha 14 de octubre de 2013, emitió la autorización para el inicio del proceso de arrendamiento de las oficinas a ocupar por la DIGERCIC en Quicentro Sur-Quitumbe de la ciudad de Quito;

Que, esta contratación se realiza conforme lo estipulado en el artículo 6 numeral 31, y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con las Resoluciones del INCOP No. 045-09 de fecha 09 de julio de 2010;

En cumplimiento de la Resolución No. DIGERCIC-00532-2013, mediante la cual el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Troya Fuertes, delegó sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 00603-EMER-DGERCIC-DNAJ-2013

Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General, la Subdirección del Registro Civil, Identificación y Cedulación,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de contratación, mediante emergencia, para el arrendamiento de un bien inmueble destinado a las oficinas administrativas y de atención al público de la Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pichincha, con un canon de arrendamiento mensual de USD 24.733,32 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 32/100), más IVA.

Artículo 2.- Invitar, a través de la Secretaría General, de forma directa a la empresa DK MANAGEMENT SERVICES S.A., con RUC. 1791277678001, cuyo representante legal es el señor Miguel Chiriboga Torres, para que presente su oferta técnica y económica, conforme a los términos de referencia.

Artículo 3.- Designese al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional y a la Directora Provincial de Registro Civil de Pichincha, para que califiquen la oferta presentada por la empresa DK MANAGEMENT SERVICES S.A, en base al cumplimiento de las especificaciones técnicas y económicas requeridas de conformidad con los términos de referencia.

Artículo 4.- Disponer una vez superada la situación de emergencia a la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, publique en el portal de COMPRAS PÚBLICAS www.compraspublicas.gob.ec, un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos, conforme lo señalan las disposiciones jurídicas vigentes.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de COMPRAS PÚBLICAS www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los quince días del mes de octubre de 2013.

Eco. Hugo Marcelo Romero
**SUBDIRECTOR DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSO**

ESPACIO EN BLANCO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA